



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 18

(09 de abril de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA APOYAR A ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS Y MAESTRÍAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE GRADO AÑO 2025.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en reunión del 09 de abril de 2025, aprobó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación a la convocatoria interna para apoyar a estudiantes de especializaciones médicas y maestrías para el desarrollo de proyectos de grado año 2025

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria interna para apoyar a estudiantes de especializaciones médicas y maestrías para el desarrollo de proyectos de grado año 2025, así:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN
CONVOCATORIA INTERNA PARA APOYAR A ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIONES
MÉDICAS Y MAESTRÍAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE GRADO AÑO 2025**

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo institucional relacionado con el apoyo a la investigación en posgrados, abre la convocatoria para apoyar a estudiantes de especializaciones médicas y maestrías para la realización de su proyecto de grado a partir de agosto del año 2025. En esta convocatoria se podrán presentar propuestas en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas en cualquiera de las siguientes modalidades de investigación:

- **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender una aplicación o utilización determinada.
- **INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, bien para la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, bien para la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o bien para la mejora sustancial de los ya existentes.
- **INVESTIGACIÓN-CREACIÓN:** propuestas que buscan responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético, cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones se considera que la investigación-creación –también llamada investigación artística o investigación basada en la práctica creativa– es aquella indagación que toma como objeto la experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre se basa en un componente autoreflexivo (Borgdoff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández Salgar, 2014).

Con esta convocatoria se busca que los estudiantes puedan validar sus conocimientos al aplicarlos en la ejecución de un proyecto conducente a la titulación en el respectivo programa de especialización médica o maestría. Así mismo, de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de la propuesta, los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos



en revistas indexadas, patentar invenciones, desarrollar procesos de creación e innovación, contribuir en la solución de problemas o necesidades del sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, aportando de esta manera a la transformación económica, social y cultural de la región o del país.

Para los fines de la presente convocatoria, se establece que:

- El director de la propuesta será quien cumpla con lo establecido en el Acuerdo 15 del año 2006 "Por el cual se reestructura el reglamento de los Estudios de Posgrados y de los respectivos trabajos de grado", en su artículo 52: "Todo trabajo de grado tendrá un asesor, docente en ejercicio, como mínimo con título de posgrado en un área relacionada con la especialidad, recomendado por el Comité Curricular ante el Consejo de Facultad"
- El codirector del trabajo apoyará metodológica o técnicamente la asesoría realizada por parte del director del trabajo de grado, en sus diferentes fases: elaboración, presentación, realización y sustentación y deberá ser recomendado por el Comité Curricular ante el Consejo de Facultad.

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) brindará asesoría necesaria sobre el cumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria antes de su cierre.

DIRIGIDA A:

- Estudiantes activos de la Universidad Tecnológica de Pereira vinculados a Especializaciones Médicas o Maestrías.
- Estudiantes cuyas propuestas cuentan con aval del comité curricular como proyecto de grado y no hayan contado con financiación interna o externa.

Nota: Para la ejecución presupuestal (Años 2025 y 2026) del proyecto, el estudiante deberá estar activo tanto académica como financieramente.

REQUISITOS GENERALES:

1. La carta de presentación a la convocatoria (Ver Anexo 1) debe enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión antes del 30 de mayo de 2025 a las 11:59 a.m. (UTC-5), destacando que deberá contar con radicado con fecha máxima del 30 de mayo del 2025 (UTC-5).
2. Una vez se cuente con la carta de presentación radicada, se debe diligenciar el formulario de Google forms diseñado para el registro de la propuesta, disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/nN6YLn9HU36jGWZv6>, en el cual se deberá anexar:
 - a) Carta de presentación a la convocatoria radicada en formato PDF (Ver anexo 1).
 - b) Ficha de identificación del proyecto en formato PDF (Ver anexo 2).
 - c) Formulación de la propuesta en formato PDF (Ver anexo 3).
 - d) Presupuesto de la propuesta en formato de Excel (Ver anexo 4).
 - e) Los demás anexos que aplique a cada una de las propuestas.

La fecha máxima para el diligenciamiento de la información en el formulario de Google forms es el 6 de junio de 2025 a las 11:59 p.m. (UTC-5).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Se apoyarán los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de especializaciones médicas o maestrías de la Universidad Tecnológica de Pereira que presenten propuestas de investigación que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los ocho millones de pesos (\$8.000.000).
- Los rubros financiados son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes, 3) bibliografía, 4) servicios técnicos, 5) publicación del trabajo y 6) equipos. No se financiarán los siguientes rubros: pago de personal (contratación por prestación de servicios de persona natural o monitores), construcciones y mantenimiento.



- Sólo se podrá presupuestar el 100% de la financiación de viajes en aquellos casos donde los estudiantes vayan a participar con ponencia aprobada (relacionada a la línea de investigación de la propuesta presentada a esta convocatoria) en un congreso o evento académico de índole nacional o internacional. Este rubro sólo podrá ejecutarse para dicho fin y no se permitirá solicitud de traslado.
 - En caso de que la propuesta presentada se desarrolle fuera del área metropolitana centro occidente, el presupuesto debe acogerse a lo establecido en la convocatoria, en relación con destinar máximo el 40% en el rubro de viajes. Este porcentaje no es susceptible de cambio.
 - El monto máximo a otorgar por cada evento ya sea una ponencia o salida de campo será calculado con el primer nivel de las escalas de viáticos, apoyos económicos, gastos de movilidad y transporte establecidos por Rectoría para la vigencia que corresponda, se destaca que sólo se financiará a una misma ponencia de índole nacional o internacional, con recursos de la Universidad, la presentación de UNA persona vinculada al proyecto financiado, por un monto máximo de ocho millones de pesos (\$8.000.000).
-
- El tiempo máximo para la ejecución del proyecto es de diecisiete meses (17 meses).
 - La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos de Investigación que **soportan** el programa de posgrado, lo cual será verificado en el software de investigaciones.
 - Los grupos de investigación que avalen la propuesta (proponente y colaborador), deben haber participado en la Convocatoria 957 de 2024 de Medición de Grupos y Reconocimiento de Investigadores de MinCiencias.
 - Los investigadores participantes del proyecto (estudiantes y docentes), deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLac de MinCiencias actualizada a la fecha de cierre de la convocatoria. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión prestará la asesoría para el cumplimiento de este requisito.
 - Los grupos de investigación deberán tener actualizado su GrupLac a la fecha de cierre de la convocatoria. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión prestará la asesoría para el cumplimiento de este requisito.
 - Los investigadores participantes del proyecto (estudiantes y docentes) deben estar registrados en Google Scholar, ResearchGate y en ORCID. Se requiere que la Identidad Digital esté normalizada y en caso de requerir asesoría podrá contactarse con c.celis@utp.edu.co.
 - El estudiante deberá contar con un director y codirector, donde el director deberá ser docente de planta o transitorio de la Universidad Tecnológica de Pereira y el codirector podrá tener cualquier tipo de vinculación (catedrático, transitorio o de planta). El director y el codirector deben participar a nombre de grupos de investigación diferentes de la institución. En caso de que un estudiante de especialización médica o maestría no cuente con codirector nombrado a la fecha, podrá gestionarlo y que este sea asignado antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
 - La ficha de identificación debe estar firmada por:
 - ✓ Los investigadores principales (Estudiantes).
 - ✓ El director de la propuesta.
 - ✓ El codirector de la propuesta.
 - ✓ El director del grupo de investigación que avala la propuesta.
 - ✓ El director del grupo de investigación que colabora con la propuesta.
 - ✓ El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación que avala la propuesta.
 - El investigador principal deberá declarar el nivel de riesgo ético de la investigación, diligenciando este apartado en la ficha de identificación, en la formulación de la propuesta y en el formulario de Google forms. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será la encargada de someter la propuesta ante el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira.
 - En las propuestas que involucren como sujetos de investigación animales, el investigador principal deberá declarar el nivel de riesgo de la investigación, diligenciando este apartado en la ficha de identificación, en la formulación de la propuesta, en el formulario de Google forms y en el anexo 10 Comité de Ética Animal. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será la encargada de someter la propuesta ante el Grupo Especializado Para el Cuidado y Uso de los Animales (GECUA) de la Universidad Tecnológica de Pereira.
 - El director y codirector de la propuesta presentada deberán encontrarse a Paz y Salvo en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria. Se validará el cumplimiento de:



- ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos y actividades de Extensión en los cuales es responsable.
 - ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos de Investigación en todas las modalidades y Registros de Productos en los cuales es investigador principal.
 - ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico en los cuales es responsable.
- Se deberá anexar certificación generada por parte del director de la Especialización Médica o Maestría donde conste que el proyecto se encuentra aprobado por el Comité Curricular del programa.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

- Los estudiantes beneficiados con la financiación deben presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión al concluir el proyecto los siguientes productos:
- ✓ Informe Técnico Final.
 - ✓ Artículo aceptado en revista ubicada en cuartiles Q1, Q2 o Q3; o libro resultado de investigación u obra de creación artística o musical.
 - ✓ Presentación de una Ponencia o Póster en un evento científico de índole nacional o internacional.
 - ✓ Participación en un evento institucional (Jornadas de Apropiación Social del Conocimiento o Talleres internos).
- El no cumplimiento de los productos mínimos, excluirá a los estudiantes de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VILyE y no se tramitará el paz y salvo requerido por Admisiones, Registro y Control Académico para la graduación del (los) estudiante (s).
- Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, apoyó el desarrollo de este e incluir en los agradecimientos el título o el código del proyecto.
- En caso de que un estudiante con proyecto aprobado en la presente convocatoria renuncie a su financiación sin justa causa, el director y codirector que hayan avalado dicha propuesta no podrán presentarse el siguiente año en la convocatoria para apoyar a estudiantes de especializaciones médicas o maestría para el desarrollo de su proyecto de grado.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión recibirá las propuestas de los estudiantes de especializaciones médicas y maestrías y verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos.
2. El Comité Central de Investigaciones estableció como requisitos subsanables los siguientes:
 - Los investigadores participantes del proyecto (estudiantes y docentes), deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLac de MinCiencias actualizada a la fecha de cierre de la convocatoria. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión prestará la asesoría para el cumplimiento de este requisito.
 - El grupo de investigación deberá tener actualizado su GrupLac a la fecha de cierre de la convocatoria. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión prestará la asesoría para el cumplimiento de este requisito.
 - Los investigadores participantes del proyecto (estudiantes y docentes) deben estar registrados en Google Scholar, ResearchGate y en ORCID. Se requiere que la Identidad Digital esté normalizada y en caso de requerir asesoría podrán contactarse con c.celis@utp.edu.co.
 - La ficha de identificación debe estar firmada por:
 - ✓ Los investigadores principales (Estudiantes).
 - ✓ El director de la propuesta.
 - ✓ El codirector de la propuesta.
 - ✓ El director del grupo de investigación que avala la propuesta.
 - ✓ El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación que avala la propuesta.



- El director y codirector de la propuesta presentada deberán encontrarse a Paz y Salvo en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria. Se validará el cumplimiento de:
- ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos y actividades de Extensión en los cuales es responsable.
 - ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos de Investigación en todas las modalidades y Registros de Productos en los cuales es investigador principal.
 - ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico en los cuales es responsable.
3. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicitará el ajuste respectivo por parte de los proponentes para poder continuar con el proceso de selección.
4. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión hará devolución a los responsables de las propuestas que no cumplan con los requisitos generales y específicos con su respectiva justificación.
5. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión enviará los proyectos que cumplan con los requisitos a dos (2) evaluadores externos seleccionados por esta dependencia, para la evaluación del criterio científico – tecnológico - creación, quienes asignarán un puntaje de acuerdo con el formato suministrado. Continuarán el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 70 puntos o más en promedio de las dos evaluaciones. En este proceso se resalta lo siguiente:
- ✓ Los evaluadores que participarán en el proceso, firmarán un acuerdo de confidencialidad.
 - ✓ Se enviará sólo el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los evaluadores.
 - ✓ En el caso que las notas de los dos evaluadores cuenten con una diferencia de 20 o más puntos, se someterá la propuesta a un tercer evaluador.
 - ✓ Cuando una propuesta cuente con tres evaluaciones, se promedian las dos que tengan menor diferencia entre ellas.
 - ✓ En caso de empate entre los promedios de las evaluaciones, se priorizará la propuesta cuyas evaluaciones tengan menor diferencia.
6. El Comité Central de Investigaciones aprobará un banco de financiables, según puntuación final, organizada de mayor a menor, priorizando las propuestas que no cuenten con financiación de otras fuentes para los siguientes rubros para su tesis de maestría: Materiales e insumos, viajes, bibliografía, servicios técnicos, publicación de trabajo y compra de equipos. Los proyectos por financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	Abr 04	Abr 09	Abr 11	May 30	Jun 06	Jun 13	Jun 20	Jun 27	Jul 25	Ago 01	Ag o 04
Aprobación de los requisitos por el Comité Central de Investigaciones.	X										
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X									
Apertura oficial de la convocatoria			X								
Fecha máxima de radicación de la carta de postulación.				X							
Envío de propuestas a la convocatoria según procedimiento establecido.					X						
Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos para la participación en la convocatoria.						X					
Solicitud de subsanaciones							X				



Publicación de propuestas que cumplieron con los requisitos mínimos.								X			
Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación.						X					
Recepción de las evaluaciones.									X		
Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones.										X	
Publicación del banco de proyectos financiables.											X

NOTA: El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Carta de presentación a la convocatoria.

ANEXO 2: Ficha de identificación proyectos (Relación de participantes y certificación de la propuesta).

ANEXO 3: Formulación de la propuesta.

ANEXO 4: Presupuesto de la propuesta.

ANEXO 5: ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ANEXO 6: Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud.

ANEXO 7: Normas CIOMS.

ANEXO 8: Modelo Consentimiento informado humanos (CEI).

ANEXO 9: Modelo Asentimiento informado menores de edad (CEI).

ANEXO 10: Comité de Ética Animal (GECUA).

ANEXO 11: Modelo Consentimiento Informado compañía o mascotas (GECUA).

ANEXO 12: Modelo Consentimiento Informado animales de producción (GECUA).

ANEXO 13: Clasificación de severidad en procedimientos.

ANEXO 14: Riesgo biológico.

ANEXO 15: Formato VIIIE – 2025 Evaluación.

APOYO A LA FINANCIACIÓN

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad para asignar recursos, ni genera derecho a entregar apoyos económicos a quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos de este; recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

Los costos de la investigación deberán calcularse de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y el costo de las actividades requeridas. En la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros con recursos de la Universidad:



1. **COMPRAS DE EQUIPOS Y SOFTWARE:** Se apoyará la adquisición de equipos y/o software para el desarrollo del proyecto. La compra de estos elementos estará sujeta a la aprobación de la División de Sistemas y/o Mantenimiento previa justificación. No se aprueba la adquisición de memorias USB.
2. **MATERIAL DE LABORATORIO, OFICINA, BIBLIOGRÁFICO Y OTROS:** Para desarrollar la investigación se podrá solicitar la compra de material de laboratorio, bibliográfico, de oficina u otros.
3. **VIAJES:** Para el desarrollo de la investigación se apoyará hasta el 40% del monto total del proyecto en el rubro viajes, únicamente para realizar las siguientes actividades:
 - a. Participación con ponencia oral aprobada en eventos académicos de índole nacional o internacional. Se destaca que sólo se apoyará con recursos de la Universidad la presentación de una ponencia nacional o internacional realizada por UNA persona vinculada al proyecto financiado.
 - b. Financiar desplazamientos en el territorio nacional, para el desarrollo de actividades inherentes al proyecto: entrevistas, trabajo de campo, recolección de muestras, etc. Para ejecutar este rubro, es indispensable que el objeto del gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades anteriormente descritas. Independientemente de la disponibilidad presupuestal del proyecto, la aprobación de recursos para cada actividad estará sujeta a la normatividad institucional vigente, en el momento de la ejecución.
 - c. Una vez culminadas las actividades objeto de apoyo, se deberá presentar la respectiva legalización de los gastos causados ante tesorería de la Universidad.
 - d. **PUBLICACIONES:** Como resultado de la investigación, se podrán presupuestar, en el rubro de publicaciones, la creación de material de difusión, cartillas, libros, manuales, artículos en revistas indexadas, videos, etc; y se deberá contemplar, para el caso de los libros, los costos de Corrección de Estilo, Diseño e Impresión.
 - e. **SERVICIOS TÉCNICOS:** Se financiarán los gastos derivados de los servicios técnicos especializados para el desarrollo del trabajo de grado.
 - f. **NOTAS IMPORTANTES:**
 - g. Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
 - h. El apoyo solicitado deberá corresponder, en la justa medida, al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la investigación, así como cumplir con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
 - i. Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de grado, dado que sólo se aprobarán tres traslados presupuestales entre rubros.
 - j. La ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse bajo las políticas y procedimientos institucionales vigentes en el momento de la ejecución.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.

WILSON ARENAS VALENCIA
Presidente

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria